



ESCRITURA No. 1060

ESCRITURA PUBLICA DE DONACION

OTORGADA POR:

JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO Y SRA

A FAVOR DE:

JAIME ALEJANDRO LARRIVA LOYOLA Y OTRA.

CUANTÍA: \$2.000

*****GV*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **A**
LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante
mi, **DOCTOR SEGUNDO SEGARRA GRANDA, NOTARIO SEGUNDO DEL**
CANTON CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura por una
parte en calidad de donantes los cónyuges **JAIME MARCELO LARRIVA**
ALVARADO Y EULALIA CATALINA LOYOLA CARRASCO; y, por otra en
calidad de donatarias **JAIME ALEJANDRO Y CAROLINA LARRIVA LOYOLA**;
SOLTEROS, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar los documentos de identidad
de conocerles doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como
instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del
presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la
siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras a su cargo,
sírvase incorporar una que contiene un contrato de **DONACION** sujeto a las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

celebración de la presente escritura por una parte en calidad de donantes los cónyuges **JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO Y EULALIA CATALINA LOYOLA CARRASCO**; y, por otra en calidad de donatarios **JAIME ALEJANDRO Y CAROLINA LARRIVA LOYOLA**; solteros; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO** es propietario de DOS MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, en la Compañía CAMARONERA LAS PALMAS CIA LTDA, la misma que se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número cincuenta y nueve, el diez y ocho de marzo del año mil novecientos ochenta y uno. La Junta General extraordinaria de socios de la Compañía de fecha veinte y tres de mayo del dos mil once, autoriza para que **JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO**, ceda en donación la nuda propiedad sobre la totalidad de las participaciones, que posee en la compañía. **TERCERA: DONACION.-** Con los antecedentes indicados y con la copia de la Insinuación para Donar que como documento habilitante se agrega a la presente los cónyuges **JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO Y EULALIA CATALINA LOYOLA CARRASCO**; donan gratuita e irrevocablemente, en forma real y efectiva a favor de **JAIME ALEJANDRO Y CAROLINA LARRIVA LOYOLA**, la nuda propiedad en las dos mil participaciones a que tiene en dicha compañía, la cantidad de un mil participaciones a cada una de ellos, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reservándose el derecho de usufructo vitalicio en dichas participaciones. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía se la fija en la suma de

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAQUINTA:

ACEPTACION: JAIME ALEJANDRO Y CAROLINA LARRIVA LOYOLA;

aceptan el contenido de la presente escritura, por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones y además agradecen a los donantes por esta muestra de generosidad.

SEXTA: NOTIFICACION.- Los donantes cónyuges

JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO Y EULALIA CATALINA LOYOLA

CARRASCO, por medio de este instrumento se dan por legalmente notificados

con la aceptación de los donatarios. Usted señor Notario se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento

público. **ATENTAMENTE, Ab. Lorena Arévalo Polo. Matrícula tres mil treinta y**

dos DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la

minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la

minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la

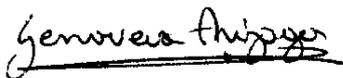
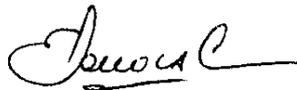
dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

INSINUACION JUDICIAL PARA DONACION: En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE , ante mi, DOCTOR SEGUNDO SEGARRA GRANDA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE ESTE CANTON, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges **JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO Y EULALIA CATALINA LOYOLA CARRASCO**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral once de la Ley Notarial, y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada, en los términos que se expresa: que luego de la donación que pretenden realizar, tienen los bienes suficientes para garantizar su subsistencia futura, ya que además se reservaran el derecho de usufructo vitalicio, y solicitan además, que se recepte la declaración juramentada de los testigos: **FANNY GENOVEVA ARIZAGA POLO Y LEONOR CECILIA VILLAVICENCIO PALACIOS**, los mismos que declaran lo siguiente:

DECLARACION DE FANNY GENOVEVA ARIZAGA POLO: Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes, poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE LEONOR CECILIA VILLAVICENCIO PALACIOS:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo

siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. El señor Notario doctor Segundo Segarra Granda, legalmente facultado por lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once de la **LEY NOTARIAL**, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de las declaraciones de los comparecientes y los testigos, mediante la presente **ACTA NOTARIAL**, concede a favor de los cónyuges **JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO Y EULALIA CATALINA LOYOLA CARRASCO**, la **AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR**, en favor de sus hijos **JAIME ALEJANDRO Y CAROLINA LARRIVA LOYOLA**, la nuda propiedad en dos mil participaciones en la compañía **CAMARONERA LAS PALMAS CIA LTDA**, un mil para cada uno.-. Copia de esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CAMARONERA LAS PALMAS CIA.LTDA"., CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2011.-

En la ciudad de Machala, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil once, en el domicilio de la Compañía CAMARONERA LAS PALMAS CIA.LTDA., ubicado en la avenida Madero Vargas S/N, siendo las ocho horas, se reunieron los siguientes socios: Ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado, propietario del 33.3333 % de participaciones de un dólar cada una; Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, propietario del 33.3334% de participaciones de un dólar cada una; y, el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, propietario del 33.3333 % de participaciones de un dólar cada una, es decir, el 100% del capital social, constituido en seis mil (6000) participaciones de un dólar cada una; con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

1.- Autorizar a los Ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez, a ceder el 33.3333 %, es decir; 2,000 participaciones de un dólar cada una que tienen en la mencionada compañía, cada uno, por donación a sus hijos Jaime Alejandro, y Carolina Larriva Loyola, la cantidad de 1,000 participaciones a cada uno; y el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, a sus hijas Jeaneth Silvana 666; a Andrea Soledad 667; y, a María Caridad López Maldonado, la cantidad de 667 participaciones de un dólar cada una respectivamente. Reservándose los cedentes el derecho de usufructo vitalicio.

Preside la Junta, su titular, el señor Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, por designación de los presentes; y, actúa como Secretario, el GERENTE GENERAL, señor Ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

_ Autorizar a los señores ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez a ceder el 33.3333 %, es decir, 2,000 participaciones de un dólar cada una, que tienen en la mencionada compañía cada uno, por Donación a sus referidos hijos. Jaime Alejandro, y Carolina Larriva Loyola, a cada uno la cantidad de 1,000 participaciones de un dólar cada una; y, el ingeniero Lauro Augusto López Gómez a sus hijas Jeaneth Silvana, 666; a Andrea Soledad, 667; y a María Caridad López Maldonado, la cantidad de 667 participaciones de un dólar cada una respectivamente. Reservándose los cedentes el derecho de usufructo vitalicio.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto de orden del día y explica a los presentes que los señores ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez han manifestado su deseo de ceder el 33.3333 % de las participaciones de un dólar cada una, que tienen en la compañía, cada uno, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

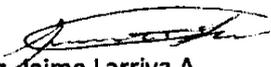
El Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, expresa que no desea adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a los ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es, 33.3333 % de participaciones cada uno, a favor de sus referidos hijos Jaime Alejandro, y Carolina Larriva Loyola la cantidad de 1,000 participaciones a cada uno; y el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, a sus hijas Jeaneth Silvana 666; a Andrea Soledad 667; y, a María Caridad López Maldonado 667 participaciones de un dólar cada una, respectivamente por Donación con la reserva del usufructo vitalicio.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.


Ing. Augusto López G.

PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Jaime Larriva A.

GERENTE GENERAL, SECRETARIO.


Ing. Gabriel López G.

• Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi
el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe. F) Jaime Larriva. F) E. Loyola. F) J. Larriva. F) Caro9 Larriva. F)
Segundo Segarra Granda. Notario Segundo

Se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta³⁹ copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su
celebración

Dr. Segundo Segarra Granda
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA
UC: 0101214815001

NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador
DEL CANTON

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de fecha 14 de Octubre del 2011, he asistado razón de esta cesión de participaciones. Cuenca 17 de Octubre del 2011.



[Handwritten signature]
D. Segundo Segarra Granda
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA
RUC 0101214515001

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CAMARONERA LAS PALMAS CIA. LTDA., inscrita con el No. 59 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno - CUENCA, DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - LA REGISTRADORA. - DCR

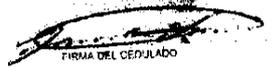
Registro Mercantil Cuenca

0002254

[Handwritten signature]
Dra. Verónica Vázquez



ECUATORIANA*****
 VASQUEZ
CABADO
EULALIA CATALINA LOYOLA C
 SUPERIOR
 ING.CIVIL
 PROF.OCCUP.
ALEJANDRO LARRIVA
CARMELA ALVARADO
 CUENCA
 20/09/2004
 20/09/2016
 REN 0312182
 Azy


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010086018-B
LARRIVA ALVARADO JAIME MARCELO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 14 ABRIL 1951
 001-1 0105 00842 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO
 1951

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 050-0017 NÚMERO
 0100860188 CÉDULA
LARRIVA ALVARADO JAIME MARCELO
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAGRARIO SAGRARIO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 029-0010 NÚMERO
 0101390328 CÉDULA
LOYOLA CARRASCO EULALIA
 AZUAY RANRIZ DAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 RANRIZ DAVALO RANRIZ DAVALO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 029-0010 NÚMERO
 0101390328 CÉDULA
LOYOLA CARRASCO EULALIA
 AZUAY RANRIZ DAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 RANRIZ DAVALO RANRIZ DAVALO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 029-0010 NÚMERO
 0101390328 CÉDULA
LOYOLA CARRASCO EULALIA
 AZUAY RANRIZ DAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 RANRIZ DAVALO RANRIZ DAVALO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N.º **010387882-4**

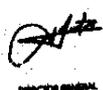
CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LARRIVA LOYOLA JAIME MARCELO**
 DÍA Y MES DE NACIMIENTO: **28 ABRIL 1989**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY / CUENCA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LARRIVA ALVARADO JAIME**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOYOLA C EULALIA CATALINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2011-08-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-07**

ES333V1222




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

CANTÓN: **CUENCA**
 PROVINCIA: **AZUAY**
 ZONA: **ZONA URBANA**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**

NÚMERO CÉDULA: **0103878824**
 NÚMERO: **217-0014**

LARRIVA LOYOLA CAROLINA



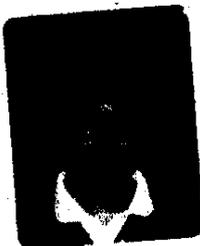
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA N.º **030126991-6**

LARRIVA LOYOLA JAIME ALEJANDRO
 AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC
 28 ABRIL 1989

AZUAY / CUENCA
 SOLTERO 1989

0079-04479 M



EQUATORIANA *****
 V2342V444C

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
 EDUCACIÓN: **SECUNDARIA**
 OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

JAIME MARCELO LARRIVA
 EULALIA CATALINA LOYOLA
 CUENCA 12/06/2007

12/06/2014

FORMAS: **REN**
 Azy **0517540**



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, de _____ de _____ de 2001

[Signature]

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

NÚMERO: **173-0013**
 CÉDULA: **0301269916**

LARRIVA LOYOLA JAIME ALEJANDRO

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 BUCRE PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.0785
Cuenca, noviembre 25 de 2011
Trámite No. 8609

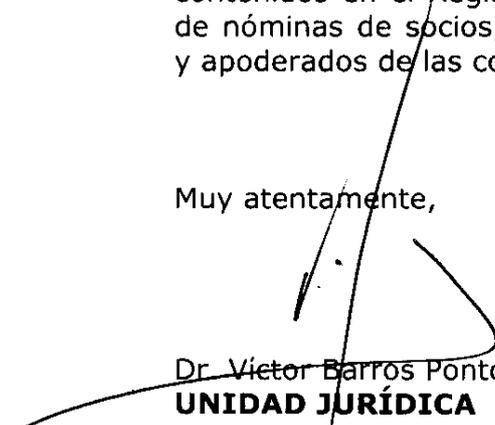
Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca en octubre 14 del presente año, mediante la cual los cónyuges **JAIME MARCELO LARRIVA ALVARADO** y **EULALIA CATALINA LOYOLA CARRASCO**, **DONAN** participaciones dentro de la compañía "**CAMARONERA LAS PALMAS C. LTDA.**" a sus hijos **JAIME ALEJANDRO** y **CAROLINA LARRIVA LOYOLA**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118, 238 y 180 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,


Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Dra. Mac. Barrios

Memor. 785

Cuenca, 21 de noviembre de 2011.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía CAMARONERA LAS PALMAS CIA LTDA, comunico que el día 14 de octubre de 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE:

Nombres: JAIME MARCELO. ✓

Apellidos: LARRIVA ALVARADO.

CC.- 0100860188.

Nacionalidad: ECUATORIANO.

Número de Participaciones: DOS MIL.

Valor de cada participación: UN DÓLAR.

Tipo de Inversión: DONACIÓN.

SOCIOS CESIONARIOS:

Nombres: JAIME ALEJANDRO.

Apellidos: LARRIVA LOYOLA.

CC.- 0301269916

Nacionalidad: ECUATORIANO. ✓

Número de Participaciones: UN MIL.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA

22 NOV 2011

Rebeca Idrovo Polo

✓ **Valor de cada participación: UN DÓLAR.**

Tipo de Inversión: DONACIÓN.

Nombres: CAROLINA

Apellidos: LARRIVA LOYOLA.

CC.- 0103676524

Nacionalidad: ECUATORIANO.

Número de Participaciones: UN MIL.

Valor de cada participación: UN DÓLAR.

Tipo de Inversión: DONACIÓN.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


ING. JAIME LARRIVA ALVARADO.

GERENTE GENERAL.

*Ref 839 200 - 8 Pallas Molina P.
096681370*